

Constancia Secretarial: El 11 de junio de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de terminación.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00392

Estando las diligencias al Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación allegada al expediente por el apoderado de la parte demandante, se observa que esta se fundamento en el pago de las obligaciones debidas por la parte demandada.

No obstante, dado que se trata de un proceso de restitución y no de un ejecutivo, se hace necesario requerir al peticionario para que aclare si lo que pretende es la terminación del asunto por desistimiento de las pretensiones al tenor del art.314 del Código General del Proceso, manifestación que deberá efectuar dentro del término de 10 días contados a partir de la notificación por estado de la presente determinación, so pena de continuar con el curso del proceso.

Por Secretaría, contabilícese dicho término vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del
8 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

JST

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

551bb8ead519732aeb2efcac910699daeb95b2fb01e6f83dd9c55a75d87dce1c

Documento generado en 06/07/2021 06:46:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**